

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2		PAGINA [1]
	RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO PSASIE- 052-2026		CÓDIGO: MAAD.400.280.2
			VERSION 1

A continuación, se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso No. **PSASIE-052-2026: “SUMINISTRO DE PAPELERÍA IMPRESA Y MATERIAL PUBLICITARIO DE CARÁCTER INSTITUCIONAL PARA LA DIFUSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS PROMOVIDOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO”**, presentadas textualmente en los siguientes términos, a través de la plataforma del SECOP II:

RAD 001 – DORADO DIGITAL
FECHA: 15/09/2026
HORA: 5:16 PM

OBSERVACIONES:

Modificar el requisito de experiencia específica establecido en el numeral **18.1.4** de los Estudios Previos, en el sentido de: (i) reducir del 100% al 50% del presupuesto oficial la sumatoria exigida de los contratos aportados como experiencia, y (ii) ampliar de cinco (5) a siete (7) años el período de acreditación, permitiendo contratos ejecutados por fuera de dicho lapso, el Municipio de Cartago **no accede** a lo solicitado, con fundamento en las siguientes consideraciones:

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El numeral 3.7 del Estudio de Precios relaciona los procesos que el propio Municipio de Cartago ha adelantado en los últimos cinco (5) años para objetos idénticos (suministro de papelería impresa y material publicitario):

Contrato	Año	Valor
No. 2-023	2021	\$25.000.000
No. 2-011	2022	\$45.000.000
No. 2-321	2023	\$102.200.000
No. 2-394	2024	\$150.000.000
No. 2-282	2025	\$120.000.000

Estos cinco contratos, ejecutados todos dentro del rango de cinco (5) años que hoy se cuestiona, suman \$442.200.000, más del doble del presupuesto oficial del presente proceso (\$210.000.000), y dos de ellos superan individualmente el 50% de dicho presupuesto. Esto demuestra, con datos de la propia Entidad y no de una estimación abstracta, que el mercado relevante sí cuenta con proveedores en capacidad de acreditar la experiencia exigida dentro del término vigente, sin necesidad de acudir a contratos anteriores a los últimos cinco años.

Así mismo, el requisito no exige un único contrato por el 100%, sino la sumatoria de hasta cuatro (4) contratos. Contrario a lo planteado en la solicitud, el numeral 18.1.4 no impone que un solo contrato cubra el 100% del presupuesto oficial: permite acumular hasta cuatro (4) contratos para alcanzar dicha sumatoria, y solo exige que **uno** de ellos alcance el 50%. Esta estructura ya constituye una flexibilización razonable del requisito frente al riesgo, valor y complejidad de un proceso que se ejecutará como bolsa global agotable con 101 ítems y entregas a demanda, lo que exige acreditar una capacidad operativa real y no meramente incidental.

En cuanto a la ampliación a siete (7) años no encuentra soporte técnico y desatendería el propósito de la norma que la propia petición invoca, toda vez que el artículo 5, numeral



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2		PAGINA [2]
	RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO PSASIE- 052-2026		CÓDIGO: MAAD.400.280.2
			VERSION 1

1, de la Ley 1150 de 2007 exige que las condiciones de experiencia sean *adecuadas y proporcionales* a la naturaleza y valor del contrato, lo cual incluye que la experiencia acreditada sea **vigente y representativa de las condiciones actuales del mercado** (tecnologías de impresión, materiales, capacidad de respuesta). El término de cinco (5) años esta sustentado en el estudio de precios y análisis del sector, puesto que los antecedentes contractuales del Municipio demuestran que dentro de esos mismos 5 años, el mercado relevante tiene capacidad de cumplir e incluso superar el presupuesto oficial. Ampliarlo a siete (7) años, no cuenta con una justificación técnica, objetiva, necesaria ni proporcional, que es precisamente el estándar que la Ley exige para modificar un requisito habilitante.

En consecuencia, **no se accede a la solicitud de modificación** del requisito de experiencia en ninguno de los dos aspectos planteados, y este se mantiene en los términos definidos en los Estudios Previos.

El presente documento se suscribe, para su publicación, el 16 de septiembre del 2026.

Atentamente,

(VERSION ORIGINAL FIRMADA)

JESUS YURIANI LÓPEZ PINEDA
Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano

Proyectó: Victor Manuel Gaitan, Jefe Oficina de Recursos Físico

